

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
19 JUL. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



APRUEBA RESCILIACIÓN DEL CONVENIO
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE
MAIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS:

19 JUL 2010* 3231

Estos antecedentes; el Convenio de Aporte Financiero celebrado entre este Consejo y la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo de fecha 25 de Febrero de 2010; la Resolución Exenta N° 1689 de 26 de Marzo de 2010 de este Servicio que aprueba el referido Convenio; la Resciliación del Convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo y este Servicio de fecha 27 de Abril de 2010 y el Decreto Exento N° 1476 de fecha 14 de Junio de 2010 de la I. Municipalidad de Isla de Maipo que aprueba la referida resciliación;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad al numeral 3 del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda;

Que, en aplicación de lo anterior y en el marco de la III Fiesta de la Vendimia 2010, actividad cultural organizada por la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, destinada a recuperar y potenciar la identidad cultural y patrimonio campesinos de dicha comuna a través de una muestra de artesanías y productos típicos, a realizarse los días 27 y 28 de Marzo de 2010, dicha entidad solicitó al Ministro Presidente de este Consejo un aporte financiero destinado a solventar el arriendo de las carpas necesarias para el desarrollo de esta iniciativa cultural;

Que, aprobado dicho aporte por el Ministro Presidente del Consejo, con fecha 25 de Febrero de 2010, las partes suscribieron un Convenio a objeto que el Consejo financiara los referidos gastos, siendo dicho instrumento aprobado por Resolución Exenta N° 1689, de fecha 26 de Marzo de 2010, de este Servicio;

Que, el Alcalde Subrogante del referido municipio don César González Jure, informó a este Consejo con fecha 05 de Abril de 2010 que la referida actividad cultural fue suspendida, debido a que el terremoto acaecido el 27 de Febrero pasado ocasionó graves daños a las empresas vitivinícolas que participarían en dicho evento;

Que, no habiéndose dado principio a la ejecución del referido Convenio las partes que lo celebraron acordaron proceder a su resciliación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos



Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado es necesario dictar el acto administrativo que la aprueba;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 1°, 2° y 3° N° 3); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, **vengo en dictar la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la resciliación del Convenio de Aporte celebrada el 27 de Abril de 2010 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, que es del siguiente tenor:

RESCILIACIÓN

CONVENIO DE APORTE FINANCIERO

A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

En Valparaíso, a 27 de Abril de 2010, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, R.U.T N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvallo**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.031.381-2, en adelante "el **CONSEJO**", ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, ciudad y comuna de Valparaíso, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, R.U.T. 69.071.900-2, representada por su Alcalde don **David Alejandro Morales Nordetti**, chileno, cédula nacional de identidad N° 12.632.399-9, en adelante "la **MUNICIPALIDAD**", ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcalde López N° 9, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, se celebra la siguiente **Resciliación de Convenio de Aporte Financiero**:

PRIMERO: Con fecha 25 de Febrero de 2010 y en el marco de la celebración de la III Fiesta de la Vendimia 2010, actividad cultural organizada por la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo, el referido **CONSEJO** y la **MUNICIPALIDAD** celebraron un Convenio de Aporte Financiero a Actividades Artísticas y Culturales, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1689 de 26 de Marzo de 2010.

SEGUNDO: La **MUNICIPALIDAD**, representada por su Alcalde Subrogante don César González Jure, con fecha 05 de Abril de 2010, comunicó por escrito a este Servicio, que la actividad referida fue suspendida debido a que el terremoto acaecido el pasado 27 de Febrero ocasionó daños a las empresas vitivinícolas que participarían en dicha actividad.

TERCERO: En dicho contexto, y no habiéndose transferido a la **MUNICIPALIDAD** la suma de \$ 2.000.000 a que se obligaba este Servicio en mérito del Convenio celebrado, por este acto se



CONSEJO y la **UNIVERSIDAD** vienen en dejar sin efecto el instrumento señalado de común acuerdo, expresando que nada se adeudan como consecuencia de su cumplimiento y otorgándose el más completo y total finiquito respecto de las obligaciones que hubieren emanado de éste.

CUARTO: La personería de don **Luciano Cruz- Coke Carvalho** en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en el Decreto Supremo N° 168, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile y la de don **David Morales Nordetti**, en su calidad de Alcalde de la I. **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**, consta en Decreto 146, de la señalada Municipalidad, de fecha 14 de Enero de 2009.

QUINTO: Este instrumento se redacta en cinco cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** y dos en poder de la I. **MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DAVID MORALES NORDETTI
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

xhcc
Resol. N° 04/616

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA
- I. Municipalidad de Isla de Maipo, calle Alcalde López N°9, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana.